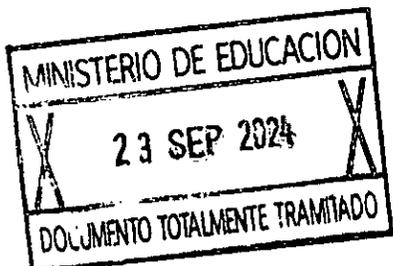


DISTRIBUYE RECURSOS POR CONCEPTO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA", ENTRE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES QUE INDICA, PARA EL AÑO 2024.



Solicitud N° 952

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

00846 * 30.08.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 22, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de Universidades Estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura; en la resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, N° 3/2024, de fecha 3 de junio de 2024, N° 4/2024, de fecha 26 de agosto de 2024; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/863, de fecha 28 de agosto de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, la Secretaria Técnica del Consejo fue nombrada mediante resolución exenta N° 3770, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa N° 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa N° 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente,

conforme al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

- 9°. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de mayo de 2024, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se aprobó los montos globales del fondo Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado año 2024 (PFE 2024), los criterios de distribución y estructura de asignación a universidades, características generales de los proyectos, criterios de evaluación y mecanismos de selección de proyectos, además de la programación de la convocatoria de proyectos PFE 2024.
- 13°. Que, con fecha 3 de junio de 2024, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta ajuste y distribución de presupuesto corriente y capital y se actualizó la programación de fechas para la convocatoria de proyectos PFE2024.
- 14°. Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó, entre otros aspectos, la aprobación de 24 (veinticuatro) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la universidad, el nombre del proyecto, los montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total.
- 15°. Que, las actas mencionadas en los considerandos precedentes fueron remitidas por la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante memorándum N° 06/863, de fecha 28 de agosto de 2024, a la Jefa de la División Jurídica de la misma Subsecretaría, y además solicitó la revisión de propuesta de decreto exento de distribución de recursos de proyectos institucionales PFE año 2024, incluyendo entre otros antecedentes, una tabla con los proyectos de las universidades estatales y montos a distribuir.

16°. Que, por otra parte, la Glosa N° 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

17°. Que, conforme a todo lo expuesto, procede dictar el acto administrativo que distribuya los recursos entre las universidades estatales que se indicarán, en relación con los proyectos institucionales aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, según se especifica en el acta de la precitada cuarta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales; lo anterior, de conformidad con la normativa vigente para las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura".

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", entre las universidades Estatales a las cuales les fueron aprobados proyectos institucionales por el Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en las sumas que a continuación se indica para cada proyecto e Institución:

| Universidad | Título proyecto | Código | Monto Total (M\$) | Monto T. corrientes (M\$) | Monto T. de capital (M\$) |
|---|---|----------|-------------------|---------------------------|---------------------------|
| Universidad de Antofagasta | Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para dar respuesta a temática de equidad e inclusión en la Universidad de Antofagasta | ANT24991 | 2.071.406 | 439.998 | 1.631.408 |
| Total Universidad de Antofagasta | | | 2.071.406 | 439.998 | 1.631.408 |
| Universidad de Atacama | Fortalecimiento de la Docencia de la Universidad de Atacama a través de la diversificación y digitalización de la formación, y el actuar articulado de la Docencia, Investigación y Vinculación con el Medio, como respuesta a las necesidades del territorio regional y nacional | ATA24991 | 1.171.466 | 771.466 | 400.000 |
| | Gestión Institucional centrada en las personas y en la modernización de procesos, para la construcción de una Universidad de Atacama más moderna, justa y participativa que crece en Calidad | ATA24992 | 1.050.000 | 800.033 | 249.967 |
| Total Universidad de Atacama | | | 2.221.466 | 1.571.499 | 649.967 |
| Universidad de La Frontera | Fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes de la Universidad de La Frontera, mediante el desarrollo de infraestructura para la implementación del Modelo Educativo | FRO24991 | 1.986.052 | 223.262 | 1.762.790 |
| Total Universidad de La Frontera | | | 1.986.052 | 223.262 | 1.762.790 |
| Universidad de Magallanes | Modelo de Modernización de Procesos Formativos: Fortalecimiento e innovación de la oferta educativa de la Facultad Cs. Económicas y Jurídicas de la UMAG | MAG24991 | 400.000 | 250.000 | 150.000 |

| | | | | | |
|--|---|----------|------------------|------------------|------------------|
| | Fortalecimiento de la gestión administrativa institucional: Desarrollo de capacidades institucionales para una gestión orientada a la calidad | MAG24992 | 1.786.567 | 863.713 | 922.854 |
| Total Universidad de Magallanes | | | 2.186.567 | 1.113.713 | 1.072.854 |
| Universidad de Talca | Fortalecer y articular las capacidades de investigación, creación e innovación en la Universidad de Talca, promoviendo un desarrollo académico integral con impacto regional, nacional e internacional | TAL24991 | 1.961.161 | 808.813 | 1.152.348 |
| Total Universidad de Talca | | | 1.961.161 | 808.813 | 1.152.348 |
| Universidad Arturo Prat | Consolidar la innovación curricular mediante el fortalecimiento de las unidades clave de la Vicerrectoría Académica | UAP24991 | 1.500.000 | 1.200.000 | 300.000 |
| | Fortalecimiento de las capacidades institucionales con el fin de consolidar el sistema de aseguramiento de la calidad de la institución, para impulsar un desempeño estratégico superior sostenible | UAP24992 | 768.753 | 643.169 | 125.584 |
| Total Universidad Arturo Prat | | | 2.268.753 | 1.843.169 | 425.584 |
| Universidad del Bío-Bío | Fortalecimiento de la calidad educativa y el soporte integral de los estudiantes de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación del nuevo modelo educativo con especial énfasis en la articulación de pregrado/posgrado y el acompañamiento académico y psicoeducativo | UBB24991 | 1.046.036 | 523.018 | 523.018 |
| | Modernización de procesos para la gestión institucional hacia la Transformación Digital en la Universidad del Bío-Bío, mediante el desarrollo de un modelo de gobernanza, un marco de procesos optimizados y un plan de gestión del cambio, garantizando una implementación con perspectiva de discapacidad | UBB24992 | 1.000.000 | 425.402 | 574.598 |
| Total Universidad del Bío-Bío | | | 2.046.036 | 948.420 | 1.097.616 |
| Universidad de Chile | Fortalecimiento de la convivencia en la comunidad universitaria a través de la formación ciudadana, la promoción de la salud mental, y la innovación de los procesos formativos, en concordancia con los principios de equidad, inclusión e igualdad de género | UCH24991 | 1.753.282 | 1.045.049 | 708.233 |
| Total Universidad de Chile | | | 1.753.282 | 1.045.049 | 708.233 |
| Universidad de Los Lagos | Hacia la consolidación del liderazgo de la Universidad de Los Lagos en el sistema universitario regional. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura institucional del Campus Puerto Montt para el fortalecimiento de la calidad de la docencia, gestión e investigación | ULA24991 | 2.157.084 | 242.488 | 1.914.596 |
| Total Universidad de Los Lagos | | | 2.157.084 | 242.488 | 1.914.596 |

| | | | | | |
|---|--|----------|------------------|------------------|------------------|
| Universidad de La Serena | Gestión Institucional y Desarrollo Integral de la Comunidad Universitaria | ULS24991 | 2.139.860 | 1.060.119 | 1.079.741 |
| Total Universidad de La Serena | | | 2.139.860 | 1.060.119 | 1.079.741 |
| Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación | Fortalecimiento de la oferta académica de la UMCE en consonancia con los desafíos de la educación pública del país | UMC24991 | 2.148.312 | 1.274.984 | 873.328 |
| Total Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación | | | 2.148.312 | 1.274.984 | 873.328 |
| Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación | Hacia una educación de excelencia centrada en las y los estudiantes, a través del fortalecimiento de los procesos formativos, la promoción de la investigación, creación e innovación y la instalación de nuevos mecanismos de aseguramiento de la calidad | UPA24991 | 2.199.938 | 1.347.275 | 852.663 |
| Total Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación | | | 2.199.938 | 1.347.275 | 852.663 |
| Universidad de O'Higgins | Fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación a través de la habilitación del Campo Deportivo de la Universidad de O'Higgins | URO24991 | 1.844.493 | 203.600 | 1.640.893 |
| | Aportes para la implementación de dimensiones del Modelo Educativo Institucional en la Carrera de Tecnología Médica: innovaciones al servicio de la excelencia, el rol público y la inclusión | URO24992 | 320.000 | 44.872 | 275.128 |
| Total Universidad de O'Higgins | | | 2.164.493 | 248.472 | 1.916.021 |
| Universidad de Aysén | Desarrollo y fortalecimiento de la oferta formativa de la Universidad de Aysén, mediante la apertura e implementación de nuevas carreras de pregrado | URY24991 | 2.499.275 | 1.238.179 | 1.261.096 |
| Total Universidad de Aysén | | | 2.499.275 | 1.238.179 | 1.261.096 |
| Universidad de Santiago de Chile | Consolidar la implementación y avance del Plan Estratégico Institucional PEI 2030 actualizado y la actualización de los Planes de Desarrollo Estratégico, para fortalecer la articulación de los instrumentos de planificación estratégica | USA24991 | 703.282 | 436.193 | 267.089 |
| | Modernización, integración y evolución de los sistemas informáticos académicos, estudiantiles y administrativos de la Universidad de Santiago de Chile | USA24992 | 1.050.000 | 900.536 | 149.464 |
| Total Universidad de Santiago de Chile | | | 1.753.282 | 1.336.729 | 416.553 |
| Universidad de Tarapacá | Incorporación de herramientas tecnológicas y digitales avanzadas como elemento base para la innovación curricular y el fortalecimiento de los sistemas de información, orientación y apoyo de estudiantes en una zona extrema inserta en la Macro Región Centro Sur Andina | UTA24991 | 2.013.595 | 729.757 | 1.283.838 |
| Total Universidad de Tarapacá | | | 2.013.595 | 729.757 | 1.283.838 |
| Universidad Tecnológica Metropolitana | Formación integral de calidad a lo largo de la vida: expansión y consolidación de la oferta formativa del Postgrado | UTM24991 | 2.148.312 | 1.530.490 | 617.822 |

| | | | | | |
|--|---|-------------------|-------------------|-------------------|---------|
| Total Universidad Tecnológica Metropolitana | | 2.148.312 | 1.530.490 | 617.822 | |
| Universidad de Valparaíso | Avanzando en la implementación del Modelo Educativo Institucional: una mayor articulación, vinculación y desarrollo del proceso formativo de los estudiantes en todos los niveles | UVA24991 | 1.941.126 | 1.195.225 | 745.901 |
| Total Universidad de Valparaíso | | 1.941.126 | 1.195.225 | 745.901 | |
| Total general | | 37.660.000 | 18.197.641 | 19.462.359 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las universidades individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación y siempre que se cumplan los requerimientos establecidos en el Convenio para la transferencia y que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las Instituciones de Educación Superior, individualizadas en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://DFI.MINEDUC.CL/](http://dfi.mineduc.cl/)



NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- | | |
|--|-----|
| - Carta certificada a Instituciones | 18C |
| - Gabinete Ministro de Educación | 1C |
| - Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda | 1C |
| - Gabinete Subsecretaría de Educación Superior. | 1C |
| - División de Educación Universitaria, SUBESUP | 1C |
| - División de Administración y Presupuesto, SUBESUP | 1C |
| - Comité de Plan de Fortalecimiento | 1C |
| - División Jurídica, SUBESUP | 1C |
| - Of. de Partes. | 1C |
| - Archivo | 1C |

Expediente SGD N° 43.084-2024.